

¡Garantizando la salud de los Cabeños! Ayuntamiento ajusta donación para Hospital Regional

Posted on 1 de octubre de 2023 by Diario Humano



Modificación en el acuerdo de donación para asegurar la construcción del Hospital Regional en Los Cabos

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. -Derivado de la trigésima sexta sesión extraordinaria del Honorable Cabildo de Los Cabos, se establece que la actuación de la mayoría calificada del XIV Ayuntamiento de Los Cabos actuó en total apego a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 167 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, 39, fracción V, inciso d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, así como del 37 del Reglamento del Patrimonio Municipal.

En ese sentido, se sostiene la debida actuación, ya que no se modificó el fin que se tuvo con la donación, ni la institución en favor de la cual se realizó, ya que sigue fomentando el acceso a la salud de los sudcalifornianos. Reiteró Torres García al modificar el punto resolutivo estableciendo una condicionante, que, pese a no ser temporal (antes limitado a un plazo de 3 años), ahora se precisa que: 'de no iniciar la obra o en caso de darle un fin distinto, la donación quedará nula de todo derecho y el bien revertirá al patrimonio municipal', con lo que se garantiza el cumplimiento del beneficio social atendiendo los trámites que deban realizarse sin esa sujeción temporal, precisamente por tratarse de una garantía de acceso a la salud, la que no debe restringirse de modo alguno.

La síndica municipal Alondra Torres García señaló que, primeramente, es de dejarse establecido que el antecedente principal de la donación realizada por

el H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, del predio identificado como Polígono 6D-5, área de donación 'Ciudad Administrativa', en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Regional del Estado de Baja California Sur, para la construcción de un Hospital Regional de 260 camas, en la ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, proviene de la celebración de la Trigésima Primera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo (H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur), llevada a cabo el 07 de mayo de 2021, habiéndose aprobado por unanimidad de votos, actualizándose con ello el requisito de mayoría calificada.

Esta Administración ha dado seguimiento a los trámites de la referida donación, al tomar en cuenta la necesidad inminente de salud del pueblo cabeco pretendida desde la Administración pasada, es decir, teniendo un objetivo de bien público, al tomar en cuenta que el crecimiento poblacional ha rebasado la capacidad de infraestructura médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, ocasionando un considerable costo social en las familias sudcalifornianas, teniendo como objetivo principal el garantizar la salud en los pobladores y atendiendo a que los trámites y gestiones de dicho ente social requieren de un tiempo considerable ya que es indispensable que lleven a cabo la integración del expediente relativo, el registro respectivo, trabajos y estudios correspondientes, así como construcción, equipamiento y arranque de servicios por etapas, lo que además, requiere de la gestión de recursos, por ello, se concluyó en la necesidad de modificar la cláusula restrictiva que limitaba temporalmente el inicio de las obras respectivas.

De esta forma, motivados por los avances en la gestión para la donación definitiva realizada por el H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, del predio antes mencionado, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Delegación Regional del Estado de Baja California Sur, para la construcción del Hospital General Regional de Tercer Nivel de atención con 260 camas, en la ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, con la finalidad de que se cumpla con el objeto de resolver los problemas de salud en nuestra entidad y mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos, dado el

incremento en el número de trabajadores afiliados al citado Instituto en Baja California Sur, representado en dicho Municipio aproximadamente en un 117%, como se indicó antes, se llevó a cabo la modificación del punto restrictivo que es indispensable que fuera ajustado congruentemente con las necesidades públicas de salud, ya que en el Cuarto Punto de Resolutivos del Acuerdo número 304, Acta Número 64 publicada el 20 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se hizo constar, que en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, se condicionó la autorización de donación del citado predio a que: ‘si las obras no inician en un término de 03 (tres) años a partir de la firma del contrato respectivo, la donación quedará nula en todo derecho’, precisó Torres García.

Es así como de esta manera se ha actuado en total apego a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 167 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, 39, fracción V, inciso d) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y 37 del Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que en conjunto establecen que los integrantes del Ayuntamiento respaldarán representativamente los intereses de la comunidad, así como que para lograr el cumplimiento de los referidos beneficios comunes destacando el relativo a la Salud Pública del Municipio, en lo particular, deberá seguirse el mecanismo que rige la donación de los bienes del dominio privado del Municipio en favor de las Instituciones Públicas que representan un beneficio social para los habitantes del Municipio, sin perseguir fines de lucro, estableciendo textualmente los términos y condiciones que aseguran precisamente ese beneficio social a la salud en el Acuerdo de Cabildo y en el contrato respectivo.

En esos términos legales y reglamentarios queda patentizado que la donación realizada fue limitada o condicionada temporalmente a que en el plazo de 03 (tres) años contados a partir de la firma del convenio de donación, se iniciaran las obras; sin embargo, debe tomarse consideración que los artículos 167 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur y 37 del Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, congruentemente prevén que la única forma de asegurar el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación, es mediante el establecimiento por parte del Ayuntamiento

de los términos y condiciones que permitan dicho cumplimiento; por consiguiente, con total apego a derecho, la actuación de la mayoría calificada en la Trigésima Sexta Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, que aprobó el punto de acuerdo mediante el cual se autorizó 'la modificación de la Cláusula Cuarta del acuerdo número 304, del acta de cabildo número 64, de la sesión ordinaria celebrada el 07 de mayo de 2021', válidamente a fin de asegurar el cumplimiento del beneficio social, sin modificar el fin pretendido inicialmente, ni la institución en favor de la cual se llevó a cabo la donación referida, aprobó la condicionante o limitante a que 'de no iniciar la obra o en caso de darle un fin distinto, la donación quedará nula de todo derecho y el bien revertirá al patrimonio municipal', citó la síndica municipal.

Para finalizar, Alondra Torres García señaló que, en efecto, la modificación aprobada por la mayoría calificada no rebasa los ámbitos legales, por el simple hecho de haberse asegurado el cumplimiento del beneficio social sin restricción temporal alguna, ya que la finalidad no fue cambiada, -que haya un mayor acceso a la salud, ya que el predio donado se destinará exclusivamente para la construcción del Hospital General Regional (HGR) de 260 camas-, modificando la institución que pretende garantizar la salud, -Instituto Mexicano del Seguro Social-, ya que sigue existiendo una limitante o restricción que sujeta el inicio de la obra a que se realice lo antes posible, pues se tomó en cuenta la tramitología que ello implica, siempre velando por el bienestar de los pobladores sudcalifornianos, a quienes se les brinda el apoyo irrestricto a las políticas de Gobierno encaminadas a mantener para la ciudadanía de Los Cabos las instalaciones destinadas a fomentar y ejecutar acciones en el campo de la salud."